

## RESOLUCIÓN N° 347.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FORMACIÓN SUPERIOR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-1-

Asunción, 12 de julio del 2021.

### VISTO:

La Nota de fecha 10 de mayo de 2021, presentada por la Organización Especializada en Capacitación (OEC); la Nota N° 28/21, de fecha 19 de mayo de 2021, de la Secretaría General; la Nota N° 045/21 de fecha 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Acta N° 18 de fecha 22 de junio de 2021, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 680/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota de fecha 10 de mayo de 2021, la Organización Especializada en Capacitación (OEC), eleva al SENAVE la realización del Curso “*Formación superior en Contrataciones Públicas*” cuyo fecha de inicio es el 09 de junio de 2021, contando con una carga horaria de 120 horas catedra, a desarrollarse en la modalidad virtual, cuyo costo en concepto de inscripción asciende la suma de Gs. 2.500.000 (*Guaraníes dos millones quinientos mil*) IVA incluido, por participante

**Que**, por Nota N° 28/21 de fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaría General solicita el pago en concepto de inscripción a favor de los funcionarios Roberto Pérez, con C.I. N° 4.576.616 y Luis Colman, con C.I. N° 4.277.947, a fin de hacer efectiva su participación en el Curso “*Formación superior en Contrataciones Públicas*”, a ser impartida por la Organización Especializada en Capacitación (OEC).

**Que**, por Nota N° 045/21 de fecha 26 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva la nómina de servidores públicos designado por esa Dirección General a participar en el Curso “*Formación superior en Contrataciones Públicas*”, solicitando así, el pago en concepto de inscripción a favor de la señora Jessica Bower, con C.I. N° 3.843.951 y el señor Osvaldo Jara, con C.I. N° 3.744.600. Asimismo, manifiesta que por indicaciones de la Máxima Autoridad Institucional se deberá designar dos representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para participar del referido curso.

**Que**, consta en el Expediente MEU N° 2918/21 la providencia de fecha 28 de mayo de 2021 mediante la cual, la Directora General de Asuntos Jurídicos designa a los señores Manuel Martí e Ismael Fernández, para participar del Curso “*Formación superior en Contrataciones Públicas*”.





## RESOLUCIÓN N° 347.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FORMACIÓN SUPERIOR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

**Que**, el Decreto N° 4780/21 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”*”, dispone en su Artículo 135: “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

**Que**, por Resolución SENAVE N° 160/21 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas, Objeto de Gastos 841 (Becas), y de capacitación al personal público, Objeto de Gastos 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, para el Ejercicio Fiscal 2021*”, en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)*” dispone:

**Artículo 18.-** “*Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

**Artículo 19.-** “*Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

**Artículo 26.-** “*Requisitos específicos del postulante a una capacitación nacional. El postulante para una capacitación nacional deberá: ... c) Ser comisionado temporal a la institución y cumplir funciones relacionadas con el curso solicitado. Solo podrán ser beneficiados con capacitaciones nacionales que concluyan en el ejercicio fiscal y que no superen 20 (veinte) horas, salvo Visto Bueno de la Máxima Autoridad”.*

**Artículo 29.-** “*Plazo de presentación. El plazo de presentación de toda solicitud de capacitación será de: a. 10 (diez) días hábiles antes del inicio del curso para capacitaciones nacionales; b. 15 (quince) días hábiles antes del inicio del curso para capacitaciones internacionales. El Comité podrá considerar plazos diferentes siempre que exista justificación razonable”.*

**Artículo 31.-** “*Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios*





## RESOLUCIÓN N° 347.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FORMACIÓN SUPERIOR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

*magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.*

**Artículo 32.-** *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

**Artículo 36.-** *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

**Que,** por Providencia N° 437/2021, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2021, a ser imputado en el Rubro 291 *“Capacitación del Personal del Estado”*.

**Que,** por Acta N° 18/21 de fecha 22 de junio de 2021, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de la propuesta del Curso *“Formación superior en Contrataciones Públicas”* impartido por la Organización Especializada en Capacitación (OEC), ha recomendado la aprobación del pago del Curso, cuyo monto asciende la suma de Gs. 2.500.000 (*Guaraníes dos millones quinientos mil*) por participante, y la autorización de la participación en el Curso, a los siguientes servidores públicos: *Jessica Magali Bower, con C.I. N° 3.843.951, Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.744.600, Manuel Emiliano Martí Rolon, con C.I. N° 3.032.019, Roberto Carlos Perez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, Ismael Fernandez Miñarro, con C.I. N° 5.087.200 y Luis Maria Colman Moro, con C.I. N° 4.277.947.* A su vez, manifiesta que la participación del señor *Manuel Emiliano Martí Rolon, con C.I. N° 3.032.019,* quedará supedita al visto bueno de la Máxima Autoridad Institucional, conforme lo establece la reglamentación para el otorgamiento de becas y capacitación en el SENAVE.

**Que,** la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;*



## RESOLUCIÓN N° 347.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FORMACIÓN SUPERIOR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-4-

*o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que**, por Providencia N° 680/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 08 de julio de 2021, el Dictamen N° 567/21 donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de los servidores públicos: *Jessica Magali Bower, con C.I. N° 3.843.951, Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.744.600, Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616, Ismael Fernández Miñarro, con C.I. N° 5.087.200 y Luis María Colman Moro, con C.I. N° 4.277.947*, a impartido por la Organización Especializada en Capacitación (OEC), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente, debiendo ser imputado en el Objeto de Gasto 290; así mismo, se aclara que la participación del señor *Manuel Emiliano Martí Rolon, con C.I. N° 3.032.019*, deberá contar con el visto bueno de la Máxima Autoridad para hacer efectiva su participación en el curso, todo conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 19.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la participación de la señora *Jessica Magali Bower, con C.I. N° 3.843.951*, señor *Osvaldo Andrés Jara Bogado, con C.I. N° 3.744.600*, señor *Manuel Emiliano Martí Rolon, con C.I. N° 3.032.019*, señor *Roberto Carlos Pérez Yegros, con C.I. N° 4.576.616*, señor *Ismael Fernández Miñarro, con C.I. N° 5.087.200* y señor *Luis María Colman Moro, con C.I. N° 4.277.947*, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso “*Formación superior en Contrataciones Públicas*”, organizado por la Organización Especializada en Capacitación (OEC), iniciado en fecha 09 de junio de 2021, en la modalidad virtual, contando con una carga horaria de 120 horas catedra.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 15.000.000 (*Guaraníes quince millones*), en



## RESOLUCIÓN N° 347.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO “FORMACIÓN SUPERIOR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-5-

concepto de capacitación, a la Organización Especializada en Capacitación (OEC), que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento y la carta de compromiso correspondiente, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*Treinta*) días, contados una vez concluido el curso.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde culminación del curso.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación conforme al Artículo 1°, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 160/21 de fecha 09 de abril de 2021.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**



**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc